

FORMATO N°01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General de Recursos Humanos
Actividad del POI:	Administración de personal del Ministerio de Economía y Finanzas
Denominación de la Contratación:	Servicio de docencia del Curso de Modelos Econométricos de Alta Dimensionalidad

I. ANTECEDENTES
<p>Mediante la Resolución Ministerial N° 225-2023-EF/43, se aprueba la realización del “Curso de Extensión Universitaria del Ministerio de Economía y Finanzas” (CEU-MEF), a llevarse a cabo anualmente y a nivel nacional.</p> <p>El CEU-MEF busca desarrollar, actualizar y fortalecer los conocimientos y habilidades de los participantes, con el propósito de impartir un conjunto estructurado de conocimientos actualizados en materias vinculadas al Ministerio de Economía y Finanzas. Con ello, permitir la incorporación al ministerio de recién egresados/as universitarios/as que cuenten con nuevos conocimientos que permitan una más rápida adaptación al puesto.</p> <p>Bajo ese marco normativo, mediante la Resolución Directoral N° 250-2023-EF/43.01, se aprobó la Directiva N° 004-2023-EF/43.01 “Ejecución del Curso de Extensión Universitaria del Ministerio de Economía y Finanzas”, con el objeto de establecer lineamientos y procedimientos para la realización del Curso de Extensión Universitaria en el Ministerio de Economía y Finanzas (CEU - MEF); posteriormente, se aprobó la Directiva N° 006-2024-EF/49.01, “Disposiciones para el desarrollo del Curso de Extensión Universitaria del Ministerio de Economía y Finanzas”, mediante la Resolución Directoral N° 827-2024-EF/43.01.</p> <p>A razón de lo expuesto, según el cronograma del CEU-2025, el día 21 de enero del 2025, se publicaron los resultados del proceso de selección, declarando ganadores a 40 postulantes, de los cuales 20 postulantes fueron seleccionados de las diferentes universidades de Lima Metropolitana y Callao, y 20 postulantes de otras regiones. Asimismo, el desarrollo del Curso de Extensión Universitaria del Ministerio de Economía y Finanzas iniciará el 03.02.2025 y finalizará el 30.04.2025.</p>
II. FINALIDAD
<p>Por lo expuesto, resulta necesario efectuar la contratación del presente servicio el cual tiene como finalidad desarrollar, actualizar y fortalecer los conocimientos y habilidades de los participantes del CEU-MEF sobre modelos econométricos de alta dimensionalidad para que los participantes tengan una mejor adaptación al puesto dentro de los órganos de línea del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>
III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
<p>Objetivo General</p> <p>Contratar el presente servicio permitirá a los participantes del CEU- MEF tener conocimientos sobre extensiones del modelo de regresión lineal en situaciones donde el número de regresores es alto y posiblemente mayor al número de observaciones disponibles en una muestra.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Brindar, a los participantes del CEU-MEF, los fundamentos teóricos de las



proyecciones del modelo de proyección lineal, para luego ver los efectos fijos de alta dimensión.

- Dar a conocer, a los participantes del CEU-MEF, las técnicas de proyección basados en modelos de alta dimensionalidad y funciones logísticas y Poisson.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Alcance:

- El dictado del curso está dirigido para cuarenta (40) participantes del Curso de Extensión Universitaria del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Tendrá una duración de veinticinco (25) horas cronológicas a lo largo de cinco (5) días, en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario.
- El dictado del curso se desarrollará en la modalidad presencial.

4.2 Actividades:

- Dictado de forma presencial en el espacio y horario estipulado por la Oficina General de Recursos Humanos.
- Desarrollo de las sesiones del curso de acuerdo con el temario (numeral 4.4)
- Al finalizar el dictado del curso deberá realizar una evaluación de salida a todos los participantes.

4.3 Materiales:

- El contratista proporcionará material de estudios, lecturas, enlaces u otros, vía correo electrónico o medio digitales.
- El contratista deberá traer laptop o el equipo informático necesario para el dictado de su clase

4.4 Temario:

Sobre la base de lo señalado, los temas por desarrollar durante el Curso de Modelos Econométricos de Alta Dimensionalidad son los siguientes:

1. Modelo de proyección lineal
2. Modelos de Respuesta binaria
3. Modelos de Regresión Poisson
4. Métodos de alta dimensionalidad: Modelo de proyección lineal
5. Métodos de alta dimensionalidad: Modelos logísticos y Poisson

Asimismo, incluye ejemplos de modelos de efectos fijos de alta dimensionalidad, así como modelos de regresión lineal esparzo estimados por medio de métodos de LASSO.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica.

VI. SEGUROS (De corresponder)

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El perfil del docente será el siguiente:

Formación Académica:

1. Contar con bachiller o licenciatura en Econometría y Economía Matemática
2. Contar con Doctorado en Economía y/o una maestría en temas de Economía.



Experiencia Laboral General:

- Experiencia no menor a cinco (05) años como docente y/o expositor y/o investigador en el sector público y/o privado.
- Contar con experiencia en no menos de cinco (05) investigaciones en el área de econometría y/o proyecciones.
- Tener experiencia en el dictado de al menos cinco (05) capacitaciones (cursos, seminarios, conferencias, simposios, talleres) sobre temas de econometría y/o metodologías de proyección.

Acreditación:

La formación académica se acreditará con la presentación de la copia simple del Bachiller y/o título académico y/o maestría y/o doctorado.

La experiencia se acreditará con la presentación de la copia simple de certificados o constancia de trabajo. En caso de contratos u órdenes de servicio, deberá adjuntar la conformidad por la prestación (es) efectuadas y/o pagos efectuados por dicho servicio o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida, en caso los documentos sean emitidos en el extranjero, podrá acreditarse mediante Declaración Jurada detallando lo solicitado en la experiencia laboral general.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo: El servicio se realizará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Se considera culminado el servicio el día en que se realizó la última sesión de capacitación, a partir del cual se contabilizará el plazo para la presentación del único entregable.

Lugar: El servicio se realizará de manera presencial en las instalaciones de Lima Metropolitana que el Ministerio de Economía y Finanzas designe para el dictado del Curso. De ser necesario, asistir a otras sedes, se le comunicará al Contratista mediante correo electrónico u otro canal de comunicación.

X. ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Economía y Finanzas ubicado en Jirón Lampa N°594, Cercado de Lima, en el horario de atención 08:00 a 16:30 horas o a través de la ventanilla electrónica del MEF: <https://www.mef.gob.pe/ventanilla/app/login.html#!/>, y dirigido a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Único entregable:** A ser presentado en el plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la última sesión del dictado del curso. El contratista deberá presentar un informe conteniendo lo siguiente:
 - Desarrollo de las sesiones del curso, lista de asistencia de los participantes por fecha, calificaciones obtenidas, comentarios y/o recomendaciones.

XI. CONFORMIDAD

El área responsable de brindar la conformidad será la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria del CONTRATISTA, en la moneda de dólar en un solo pago, luego de emitida la conformidad del servicio y debida presentación del comprobante de pago respectivo.

Único Pago: 100% a la culminación del servicio, previa conformidad del Servicio.



	La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el TDR para ello.
XIII. CONFIDENCIALIDAD	
	El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MEF, en materia de seguridad de la información.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	
	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES	
	En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XVI. PENALIDAD	
	<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)	
	No aplica
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	
	El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes. e) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio



público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad". Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El CONTRATISTA declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan. Asimismo, el contratista se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial

